

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR LA ANUENCIA LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO LA **C. EVELIA MARLEM AYALA SÁNCHEZ**, POR UNA PARTE, EL EQUIVALENTE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE), REPRESENTADA POR **ING. ALEJANDRO CRUZ FLORES**, LA CONTRALORÍA INTERNA DEL AYUNTAMIENTO, REPRESENTADA POR **L.D. MANUEL JESÚS RUIZ GARIBAY**, Y POR LA OTRA PARTE, "EL SUJETO EVALUADO" IDENTIFICADO, COMO EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE TONATICO, MÉXICO (OPDAPAT), REPRESENTADA POR EL **ARQ. MATÍAS CAMILO BELTRÁN AYALA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UIPPE", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Ayuntamiento de Tonatico tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Ayuntamiento de Tonatico, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, publicará los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de TONATICO", que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación, el día **10 del mes de abril de 2024**, mediante el sitio Web https://www.tonatico.gob.mx/publicaciones/2024/4/PAE/PAE_ayto.pdf

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA TERCERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Municipio de TONATICO".

DECLARACIONES

1. DE "LA UIPPE"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de TONATICO, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

1.2. Que el Titular, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo disposiciones normativas de nivel municipal.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO.1, COLONIA SAN GASPAS, 51950, TONATICO, ESTADO DE MÉXICO.**

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de TONATICO, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

2.2. Que el titular de la Contraloría Municipal cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que lo reglamentan.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO.1, COLONIA SAN GASPAS, 51950, TONATICO, ESTADO DE MÉXICO.**

3. DE "LOS SUJETOS EVALUADOS"

3.1. Que son Dependencias de la Administración Pública Municipal de TONATICO, de conformidad con el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

3.2. Que el responsable del **Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tonatico, México (OPDAPAT)**, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que reglamentan su actuación.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señalan como domicilio el ubicado en **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO.1, COLONIA SAN GASPAR, 51950, TONATICO, ESTADO DE MÉXICO.**

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de **TONATICO**", en la disposición Vigésima Tercera del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "LOS SUJETOS EVALUADOS" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación de **Diseño** del programa presupuestario **020203010205 Operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica para el suministro de agua.**

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades. De "LA UIPPE"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- c) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- f) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del órgano de control interno del "Sujeto Evaluado";
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del órgano de control interno del "Sujeto Evaluado";

- c) Verificar, a través del sujeto evaluado, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De “LOS SUJETOS EVALUADOS”

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet del OPDAPAT;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario **020203010205 Operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica para el suministro de agua.**
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a “LA UIPPE” y a “LA CONTRALORÍA” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- “LAS PARTES” designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados del proceso de evaluación.

Las sesiones se llevarán a cabo entre “**LAS PARTES**”, en las instalaciones del **Ayuntamiento de Tonicato**.

CUARTA. De los formatos autorizados.-

a) De los hallazgos:

Evaluación de Diseño.

Pp **020203010205 Operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica para el suministro de agua.**

No.	Tema	Hallazgo
1.-	Justificación de la creación y el diseño del programa presupuestario.	El programa presupuestario cuenta con una descripción precisa de las principales necesidades y problemas en materia de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica, mediante el análisis realizado en el diagnostico correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal de Tonicato 2022-2024.

2.-	Contribución de las metas y objetivos nacionales.	El programa cuenta con un análisis transversal que permite vincular las metas y objetivos suscritos en los diferentes niveles de gobierno a nivel nacional e internacional.
3.-	Población potencial, objetivo y mecanismos de elección	Se cuenta con mecanismos adecuados para determinar la población objetivo potencial, permitiendo así desarrollar las actividades programadas de manera precisa y atender al sector de la población que lo necesita.
4.-	Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención	El programa cuenta con un registro continuo de solicitudes y apoyos otorgados a la ciudadanía, esto permite conocer el desempeño del mismo, así como las características de la población beneficiada y el tipo de apoyo otorgado.
5.-	Matriz de Indicadores para Resultados	El Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tonatico, México (OPDAPAT), identifica la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), suscritas en el Manual para Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.
6.-	Presupuesto y Rendición de Cuentas.	El Programa presupuestario 020203010205 Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua, a través del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tonatico, México (OPDAPAT) presenta información del gasto ejercido por capítulo y concepto del programa presupuestario reflejando finanzas sanas y transparencia en su ejecución.
7.-	Complementariedades y Coincidencias Con Otros Programas.	Dentro del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tonatico, México (OPDAPAT), no se identifica algún otro programa presupuestario que tenga coincidencia o se complemente con el Programa presupuestario 020203010205 Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua.

b) De las recomendaciones:

Evaluación de Diseño.

Pp 020203010205 Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua.

Tema	Recomendación	Acción	Fecha de cumplimiento
Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa	Continuar con las medidas necesarias para atender las necesidades de la población y garantizar que la población cuente con el servicio de agua potable dentro del municipio.	Diagnóstico y árbol de problemas y objetivos.	Diciembre 2024
Contribución a las metas y objetivos nacionales	Dar seguimiento a los objetivos y metas nacionales e internacionales que contribuyen al cumplimiento y ejecución del programa presupuestario implementado por el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tonatico, México (OPDAPAT).	Dar seguimiento a la vinculación de contribución de metas y objetivos nacionales	Diciembre 2024
Población potencial, objetivo y mecanismos de elección	Debido al carácter del programa los procedimientos para atender las solicitudes de la población pueden parecer ambiguos, sin embargo, al tratarse de un tema de atención prioritaria no se excluye ni discrimina a ningún habitante para recibir la atención y/o servicio.	Identificar por zona del municipio las zonas de mayor demanda del servicio de (OPDAPAT).	Diciembre 2024
Padrón de Beneficiarios.	Actualizar los medios de captación y registro del padrón de beneficiarios con el propósito de llevar un control más detallado de los recursos empleados.	Establecer formatos específicos para la solicitud de servicios requeridos por parte de la población.	Diciembre 2024
Matriz de Indicadores para Resultados.	Para una correcta ejecución se debe redefinir la congruencia de aplicación de indicadores por nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	Identificar en coordinación con la UIPPE la serie de indicadores del área que permitan incrementar el rendimiento y resultados del programa a nivel funcional.	Diciembre 2024
Presupuesto y Rendición De Cuentas.	Se recomienda continuar con la publicación de la información del gasto ejercido (fuente de financiamiento, partida, capítulo, concepto), para verificar el gasto ejecutado por programa presupuestaria y por proyecto.	<p>1.- Diseñar mecanismos que permitan conocer el antes y después de cada ejercicio fiscal, a fin de poder identificar el margen de beneficio que se obtuvo.</p> <p>2.- Integrar un control sistematizado de las partidas y participaciones presupuestales a fin de conocer la distribución del recurso destinado a la ejecución del programa.</p>	Diciembre 2024

Tema	Recomendación	Acción	Fecha de cumplimiento
		3.- Diseñar formato de solicitud que integre un apartado con información socioeconómica de los beneficiarios y solicitantes.	
Complementariedades y Coincidencias con Otros Programas.	No existe complementariedad con otros Programas presupuestales, seguir manteniendo la congruencia en la ejecución de los formatos (PbRM).	Verificar en la generación del presupuesto de egresos la necesidad de aplicación del programa y la no coincidencia con las acciones de otro programa a fin de evitar la duplicidad de gasto.	

QUINTA. Cumplimiento.- “LA UIPPE” y “LA CONTRALORÍA”, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se celebrara una minuta de atención a los hallazgos y recomendaciones, la cual pone fin al proceso de evaluación. Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del **16 de diciembre de 2024.**

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del **Municipio de TONATICO**” y las demás aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga.-En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas,

“**EL SUJETO EVALUADO**” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “**LAS PARTES**”, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a “**LA UIPPE**” y a “**LA CONTRALORÍA**”, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del **Municipio de TONATICO**”.

Enteradas las partes de su contenido y de su alcance legal, se firma por triplicado en 9 de octubre de 2024.

C. EVELIA MARLEM AYALA SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TONATICO
(RUBRICA)

L.A. MARLON PEDROZA GUADARRAMA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA
POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE
TONATICO, MÉXICO (OPDAPAT).

(RUBRICA)

L.D. MANUEL JESÚS RUIZ GARIBAY
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE TONATICO
(RUBRICA)

ING.ALEJANDRO CRUZ FLORES
EQUIVALENTE DE LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE,
ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES DE TONATICO, MÉXICO
(OPDAPAT).

(RUBRICA)

ARQ. MATÍAS CAMILO BELTRÁN AYALA.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE TONATICO, MÉXICO (OPDAPAT).
(RUBRICA)